



COMUNICADO

DGDDH/361/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

CNDH dirige Recomendación a PEMEX por inadecuada atención médica proporcionada a una adolescente, en el Hospital Regional de Villahermosa, Tabasco

<< Ante la negativa de subrogación por parte del hospital, la víctima y sus familiares absorbieron los gastos médicos del especialista que atendió los padecimientos de su hija

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 118/2021 al director general de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Octavio Romero Oropeza, por la inadecuada atención médica que recibió una adolescente en el Hospital Regional en Villahermosa, Tabasco, quien, el 29 de julio de 2019, fue diagnosticada con padecimiento de hiperprolactinemia (afección que ocasiona un nivel más alto del normal de la hormona prolactina en la sangre, cuya función es estimular la producción de leche materna), sin embargo, a pesar de haberse autorizado la subrogación para que recibiera atención médica por la especialidad de endocrinología pediátrica, no le otorgaron la atención que requería.

Durante la integración del expediente de queja, la CNDH advirtió que a pesar de que el Hospital Regional de PEMEX en Villahermosa, recibió una solicitud para entregar un resumen del expediente clínico de la víctima, este no dio respuesta en breve término, y se evidenció que la madre de la adolescente tuvo que absorber los gastos médicos del especialista en endocrinología pediátrica para atender el padecimiento de su hija, ya que el hospital no subrogó ese servicio, no le informó las razones de la Institución para negarse a hacerlo y en consecuencia, no se realizaron las acciones necesarias para garantizar que recibiera la atención médica integral que requería.

Este Organismo Nacional contó con elementos para evidenciar violaciones a los derechos humanos de petición y de respuesta por la omisión de contestar en breve término; a la protección de la salud, y al interés superior de la niñez.

Por lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita al director general de PEMEX que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a la reparación integral del daño causado, que deberá incluir una compensación justa y suficiente con motivo de la inadecuada prestación de los servicios de salud, para lo cual deberá inscribirse en el Registro Nacional de Víctimas, conforme a la Ley General aplicable; otorgar la atención médica y psicológica por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades, así como de proveerles de los medicamentos convenientes a su situación individual.

Asimismo, pide que las autoridades del Hospital Regional de PEMEX en Villahermosa, Tabasco, aseguren a la víctima la subrogación del servicio de Endocrinología Pediátrica a fin de otorgarle la debida atención

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



médica de sus padecimientos; colaborar en la presentación y seguimiento de una queja que se inicie ante la Unidad de Responsabilidades de PEMEX; y que se emita una circular dirigida al personal adscrito al nosocomio, para que se garantice el derecho a la salud y al principio del interés superior de la niñez, con el fin de que todo derechohabiente tenga acceso a los servicios médicos que requiera, y que, en caso de no contar con los mismos, se autoricen las subrogaciones conducentes.

Finalmente, solicita diseñar e implementar un curso integral dirigido al personal adscrito al Hospital Regional de PEMEX en Villahermosa sobre el derecho a la salud de las personas y del interés superior de la niñez, particularmente de las acciones que deben llevar a cabo para proteger la salud de las niñas, niños y adolescentes que requieren los servicios en ese nosocomio. Asimismo, implementar un curso sobre el derecho de petición y su tratamiento o atención en el desahogo de casos vinculados con la atención médica en el referido Hospital.

La Recomendación 118/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
